



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 27, fecha: miércoles, 09 de Febrero de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022

335

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de VALDEPEÑAS DE LA SIERRA el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

- RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	Importe
1. GASTOS DE PERSONAL	87.900,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	134.100,00
3. GASTOS FINANCIEROS	500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.500,00
6. INVERSIONES REALES	75.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL Euros	320.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	Importe



1. IMPUESTOS DIRECTOS	173.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	94.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL Euros	320.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2022

A) Funcionarios:

Secretario- Interventor..... 1

B) Personal Laboral fijo:

Encargado Mantenimiento..... 1

C) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar de Ayuda a Domicilio..... 1

Ayudante Mantenimiento..... 1

Socorrista..... 1

Monitor Campamento..... 1

Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Valdepeñas de la Sierra, a 31 de enero 2022, El Alcalde, Jose Luis Palmero
Fernandez